



RESICO
Régimen Simplificado
de Confianza



**¡cumplir
es fácil!**

sateg.gob.mx



¿Para quién?

Contribuyentes con ingresos por:

- 👤 Honorarios
- 👤 Arrendamiento
- 👤 Actividad empresarial

Con un tope de hasta \$3,500,000.00



Si eras RIF y ahora eres RESICO ante la Federación, presenta tu aviso de actualización ante el REC más tardar el 28 de febrero

Recuerda

- 👤 Si tributas en RESICO ante la FEDERACIÓN, deberás tributar en dicho régimen ante el ESTADO.
- 👤 Presentar tu declaración de forma mensual y anual.
- 👤 Si eres persona moral y contratas a una persona dada de alta en RESICO, deberás de efectuar retención con una tasa del 2% del impuesto cedular.
- 👤 Puedes elegir entre los dos esquemas de tributación, considerando deducciones o sobre ingresos.
- 👤 Empezarás a pagar las declaraciones de enero y febrero a partir del 1 y hasta el 22 de abril.
- 👤 Puedes acudir al SATEG para más información.